San Martín de los Llanos, 31 de agosto de 2026

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

ASUNTO: NECESIDAD EN EL MARCO DEL ARTICULO 20 Y SUBSIGUIENTES DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

Cordial Saludo,

La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza:

> *"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.*
>
> *Por esta modalidad también se celebrará la contratación (...)* ***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *(...)"*

En ese sentido, es menester resaltar que la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos.

Que, el Departamento del Meta presenta una población con discapacidad en sus 29 municipios y según censo DANE 2018, El Meta tiene una prevalencia del 5.3% equivalente a 47.765 personas con discapacidad. Según el observatorio nacional de discapacidad, bodega de datos de SISPRO, fecha de corte julio 2020, en el Departamento del Meta hay 6.136 personas con discapacidad que son víctimas del conflicto armado; las cuales necesitan el certificado de discapacidad para que la Unidad para las Victimas le prioricen la indemnización.

Que, con corte 10 de julio de 2024 se han realizado 5.280 valoraciones para certificación discapacidad de personas certificadas y registradas en el Departamento del Meta, con el fin de realizar la implementación de la certificación de discapacidad contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la convención de Naciones unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el CONPES Social 166 de 2013 que adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social.

Que, a través de ellos se asigna al Ministerio de Salud y Protección Social; la construcción, reglamentación e implementación de la certificación de discapacidad y se define la importancia de contar con un mecanismo de certificación individual efectivo, pertinente y oportuno que dé cuenta de las deficiencias en las funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona y que genere un documento que se convierta en una herramienta que le facilite a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la oferta programática institucional.

Así mismo, le asignan la responsabilidad a la Entidad Territorial de, mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del registro de discapacidad. Por ende, se hace necesario la implementación del certificado de discapacidad y el RLCPCD, el cual permitirá la inclusión integral de las personas con discapacidad del departamento del Meta, y utilizará como medio de verificación para priorizar la asignación de beneficios sociales, cuando esté estipulado que la variable de discapacidad haga parte de dicho proceso y como medio para el re direccionamiento a la oferta programática institucional; también nos ayudará a cumplir con los siguientes objetivos: a) Ampliar la cobertura de la certificación y el RLCPCD y llegar a un mayor número de personas en menor tiempo. b) Garantizar a las personas con discapacidad del Departamento del Meta; el acceso a el procedimiento de valoración por equipo multidisciplinario para certificado de discapacidad. c)Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática institucional. d)Promover el Sistema de Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPCD. e) Establecer a través del RLCPCD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional. f) Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPCD. g) Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

Así las cosas, el Ministerio de Salud y Protección Social, según Resolución 105 del 26 de enero de 2026 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad". asigna al Municipio de San Martin - Meta la suma de $19.009.951.

Así las cosas y dando cumplimiento a la Resolución 1197 de 5 de julio de 2024. Se garantizará la valoración clínica multidisciplinaria a las personas con discapacidad del municipio de San Martin – Meta, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022".

Que, Según la Ley Estatutaria 1751 de 2015, las personas con discapacidad tienen derecho a atención en salud sin restricciones económicas o administrativas, y el Estado debe asegurar su acceso a servicios, incluso en zonas marginales.

Que, El Ministerio de Salud ha estado trabajando en la consolidación de un Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, lo que facilita la planificación de políticas públicas y la priorización de recursos.

Que, Por lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de Los Llanos, requiere contratar a un (**a) Profesional en medicina**, que hará parte del equipo de profesionales conformado por MEDICO- PSICOLOGO Y PROFESIONAL DE ENFERMERIA, ya que en la actualidad no cuenta con personal de planta y/o de contrato suficiente para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO (A), PARA LA REALIZACION DE VALORACIONES CLINICAS PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCION 1197 DE 2024".

Proceso de contratación que puede realizarse con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos y tenga idoneidad, para el desarrollo de las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad expuesta y que permita el cumplimiento de las actividades contractuales adquiridas por la entidad.

FUNDAMENTO JURIDICO	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 del 27 de junio de 2023, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una auxiliar que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.
PERFIL	El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) **IDONEIDAD:** **PERSONA NATURAL** Profesional en Medicina titulado, que cuente con curso de formación **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;** sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. b) **EXPERIENCIA:** Se requiere que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual.
PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR	EL valor total de la presente contratación es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS **($ 4.280.000)** M/CTE. El pago se efectuará a razón de CUARENTA MIL PESOS **($40.000)** M/CTE por cada certificado emitido.
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN PRESENTA LA NECESIDAD	**CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR** Subgerente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Lo anterior se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Subgerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS